

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

BOP-A-2026-1497

Título: Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Educación para la Cooperación para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.) 903557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903557>

Primero.- Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos de Educación para la Cooperación por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, que tengan sede social o delegación en Cabra, al menos con un año de antelación, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La finalidad es promover en el municipio de Cabra actividades de educación y sensibilización de la ciudadanía, conforme a la Resolución de Naciones Unidas, relacionadas con el desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente, la cultura de la paz, los derechos humanos, y la igualdad entre hombres y mujeres; la participación democrática, la comprensión, tolerancia y solidaridad; la comunicación participativa y de libre circulación de información y conocimientos, la paz y seguridad internacionales, así como el conocimiento de la realidad de los países empobrecidos.

Es necesario llevar a cabo acciones de sensibilización que posibiliten que la ciudadanía de nuestro municipio conozca la realidad social de países del tercer mundo, a fin de que las futuras generaciones avancen hacia un futuro más sostenible, humano e integrador, acciones tales como:

Segundo.- Entidades beneficiarias

Requisitos de las organizaciones solicitantes:

- Organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan la sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Para poder solicitar subvenciones de la presente convocatoria para la ejecución de proyectos de Educación para la Cooperación, las organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 85CA 1E71 71D5 FD9B 1DB9 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



85CA1E7171D5FD9B1DB9

- Carecer de ánimo de lucro y estar Inscrito en la Agencia Estatal de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Tener capacidad jurídica y de obrar, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones y tener sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos:
- Estar legalmente constituida, a los menos, dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
- Disponer de una estructura orgánica y funcional suficiente.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para obtener de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El compromiso de cumplir el requisito de estar al corriente de dichas obligaciones, como la autorización al Ayuntamiento, se prolongará durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Acción Humanitaria, la Cooperación y/o la Solidaridad Internacional.
- Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

Tercero.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor de mercado del lugar donde se desarrolle la actividad. Las condiciones de subvencionalidad de los gastos y su justificación vendrán determinadas en la resolución de concesión de la subvención.

Los costes indirectos (administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación), no podrán exceder del 10% de la cantidad total del proyecto subvencionado (subvención otorgada más la aportación de la entidad).

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera directa sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada (formación, información, divulgación,...).

Cuarto.- Plazo de ejecución de los proyectos subvencionados

El plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados será de 6 meses contados a partir del día siguiente del pago por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra del importe subvencionado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 85CA 1E71 71D5 FD9B 1DB9 Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



85CA1E7171D5FD9B1DB9

Quinto.- Bases Reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Educación para la Cooperación, aprobadas en pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 115, de 17/06/2025.

La presente Convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026.

Sexto.- Dotación económica

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a 4.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2316-48201 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra.

Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta el 80% de su coste total, debiendo aportar la entidad solicitante un 20% del importe total de la actividad subvencionada con fondos propios.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir el proyecto subvencionado.

Ninguna Organización recibirá más del 50% de importe total de esta convocatoria.

Séptimo.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra <https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico>, y que estarán dirigidas al Sr. Alcalde, de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE nº 236, de 02/10/2015).

Octavo.- Documentación a adjuntar

Los proyectos participantes en la presente convocatoria deberán ser acompañados necesariamente de la siguiente documentación:

- (ANEXO I) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en la que aparezca nombre del proyecto para el que se solicita la subvención, importe del mismo, importe de la subvención solicitada, número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de

Código Seguro de Verificación (CSV): 85CA1E7171D5FD9B1DB9 Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



85CA1E7171D5FD9B1DB9

la subvención solicitada e índice de la documentación que se aporta. Dicha solicitud estará suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la Organización, aportando D.N.I., así como del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la Organización.

- Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación (ANEXO II), en la que conste:
 - Que se reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, conforme a la Ley General de Subvenciones y los requeridos en el artículo 3 de las presentes Bases.
 - Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.
 - Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otros organismos para el mismo proyecto especificando su cuantía.
 - Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las siguientes prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones y cumple los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Autorización expresa al Ayuntamiento de Cabra a que se solicite a otras Administraciones Públicas certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. (ANEXO III)
 - En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONG'S, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.
 - Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya:
 - Proyectos de cooperación realizados.
 - Balance económico de la organización, detallando las distintas fuentes de financiación.
 - Tarjeta del Código de Identificación Fiscal e Inscripción en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.
 - Página de sus Estatutos donde se refleje que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos en relación a la Acción Humanitaria, Cooperación y/o Solidaridad Internacional.

Código Seguro de Verificación (CSV): 85CA1E7171D5FD9B1DB9 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



85CA1E7171D5FD9B1DB9

- Proyecto debidamente presentado que deberá contener como mínimo el título del proyecto, la relación de actividades a desarrollar, los objetivos del mismo y la fecha de comienzo y fin de las actividades. (ANEXO IV)
- Datos sobre la financiación prevista para el proyecto: presupuesto de ingresos y gastos de las actividades que integran el proyecto. (ANEXO V)
- Mantenimiento a terceros sellado por la Entidad bancaria y firmado por el representante de la entidad. Si ya se ha aportado en ejercicios anteriores y el Ayuntamiento dispone del número de cuenta no es necesario aportarlo, salvo que haya cambio con respecto al aportado con anterioridad. (ANEXO VI).
- Documentación a presentar conforme a los anexos que se adjuntan a esta convocatoria.

Cabra, 7 de abril de 2026.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 85CA 1E71 71D5 FD9B 1DB9 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



85CA1E7171D5FD9B1DB9

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba